



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, Abril siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00104-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.337

1

Para los fines del inciso segundo del art. 40 del C.G.P., se ordena **AGREGAR** al proceso, el despacho comisorio No. 038 del 4 de agosto de 2021 por haber sido debidamente diligenciado (No 055 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7bb7654fcf7338d1a09b2bc63e3092296d6bc911041fc436cd0c2f3e2fc360b**
Documento generado en 18/04/2022 08:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>